



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión de 16 de diciembre de 2020
EXTRACTO DE ACUERDOS**

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 Y CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020

Se aprueban por unanimidad de los presentes, las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, celebrada con carácter ordinario, el día veinticinco de noviembre de 2020 y con carácter extraordinario y urgente el día once de diciembre de 2020.

ASUNTO Nº DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES.

A) DECRETO DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE OVIEDO. P.A. 1274/2020

B) SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE OVIEDO. P.A. 218/20

ASUNTO Nº TRES.- LICENCIA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA CIVIL-1ª FASE, AVDA. DE MÉJICO, 13 (MIERES) (EXPTE.: 1602/19)

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Autorizar la segregación de los 2.831,32 m2 situados fuera de alineación y pertenecientes a la finca matriz de 8.455 m2, quedando un restante de 5.623,68 m2, siendo la parte segregada de cesión obligatoria a este Ayuntamiento a fin de regularizar las vías públicas con la construcción del nuevo Acuartelamiento de la Guardia Civil, de la finca catastral *****, sita entre las calles Gijón, Luarca, Siero y Avda. de Méjico, en Mieres, en los términos recogidos en los informes técnicos de 12/06/2020, 31/07/2020 y 17/09/2020, cuyas copias les fueron remitidas al interesado en su día.

2º.- Conceder la licencia de obras solicitada por la Secretaria de Estado de Seguridad - O.A. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del estado, para la ejecución del nuevo acuartelamiento de la Guardia Civil, 1ª fase, en Avda. de Méjico, 13, Mieres, Ref. Cat. *****, en los términos del proyecto técnico presentado y redactado por la Arquitecta Dª ***** y su anexo de subsanación/aclaración, en concreto, plano de urbanización que refleja ajuste de la misma y desplazamiento de la edificación para acomodarse a alineaciones, y de los informes técnicos de 12/06/2020 de la Arquitecta Municipal remitido en su día, y de 25/11/2020 del Ingeniero Director de Obras Municipales cuya copia se adjunta a la notificación del presente acuerdo.

Debiendo la cesión a que se refiere el punto primero, realizarse previamente al uso de ocupación del edificio, no pudiendo autorizarse dicha ocupación hasta la formalización de la cesión, siendo esta condición de carácter resolutorio de la licencia.

Esta licencia se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o si las mismas se paralizan durante el plazo de tres meses sin causa justificada o no se ejecutan en el plazo de dos años desde dicha notificación.

ASUNTO Nº CUATRO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL”



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

TER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIERES”

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Declarar la oferta presentada, al procedimiento abierto convocado para la contratación del servicio de “Asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad para el Ayuntamiento de Mieres”, por la empresa CIENCIA E INGENIERIA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L., como la mejor relación calidad precio, de acuerdo con el siguiente orden de puntuaciones obtenidas una vez aplicados los criterios de adjudicación del PCAP:

1º.- CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L.

- Oferta Técnica Puntuación 36,0
- Criterio: Precio
Importe ofertado 20.060 € Puntuación: 55,0
TOTAL PUNTUACIÓN: 91,0

2º.- Requerir a CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL S.L.- CIF: B74172537, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del envío de esta propuesta, presente en el Registro de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública estatal y autonómica y con la Seguridad Social y garantía definitiva por importe de 2.006 € (5% del precio del contrato IVA excluido), en metálico, valores públicos o privados, mediante aval o por contrato de seguro de caución.

ASUNTO N° CINCO.- SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DEL “SERVICIO DE MONITORES A PRESTAR EN LA PISCINA CUBIERTA Y CLIMATIZADA MUNICIPAL DE VEGA DE ARRIBA Y ANEXOS” LOTES I, II Y III.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Suspender en su totalidad los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, Lotes I, II y III formalizados entre el Ayuntamiento de Mieres y la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, S.L., (CIF: B-73405599), desde el día 04/11/2020 como consecuencia de las medidas adoptadas por el Principado de Asturias para paliar la crisis sanitaria, que ordenaron el cierre temporal de apertura al público de todos los centros de prácticas deportivas o recreativos de uso público, en cualquier modalidad y hasta que se levante la suspensión.

2º.- Reconocer a la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.U. (CIF: B-73405599) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total de los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, lotes I, II y III, por los siguientes conceptos:

1.- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva constituida por importe de 4.182, 59 euros para el lote I, 2.553,56 euros para el lote II y 4.090,81 euros para el lote III para los 3 años de ejecución del contrato, relativos al periodo que dure la suspensión del contrato.

2.- Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.

3.- Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el periodo de suspensión.

4.- Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.

5.- Un tres por ciento de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el periodo de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.

6.- Gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego con una cobertura de al menos igual o superior a 104.695,8 euros, para el lote I, igual o superior a 62.358 euros, para el lote II, e igual o superior a 102.398,4 eu-



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

ros, para el lote III y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

3º.- Comunicar a EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, S.L., (CIF: B-73405599) que el Ayuntamiento de Mieres reconoce su derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de los daños y perjuicios detallados en el párrafo anterior, por la suspensión de los contratos del Servicio de Monitores a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, lotes I, II y III, previa acreditación fehaciente de la real efectividad de los gastos realizados por los conceptos detallados en los puntos 1 al 4 del apartado segundo.

ASUNTO Nº SEIS.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SOCORRISMO A PRESTAR EN LA PISCINA CUBIERTA Y CLIMATIZADA MUNICIPAL DE VEGA DE ARRIBA Y ANEXOS”

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Suspender en su totalidad el contrato del Servicio de Socorrismo a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, formalizado entre el Ayuntamiento de Mieres y la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, S.L., (CIF: B-73405599), desde el día 04/11/2020 como consecuencia de las medidas adoptadas por el Principado de Asturias para paliar la crisis sanitaria, que ordenaron el cierre temporal de apertura al público de todos los centros de prácticas deportivas o recreativos de uso público, en cualquier modalidad y hasta que se levante la suspensión.

2º.- Reconocer a la mercantil EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTE, S.L.U. (CIF: B-73405599) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total de los contratos del Servicio de Socorrismo a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, por los siguientes conceptos:

1.- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva constituida por importe de 9.250,06 euros para los tres años de ejecución del contrato, relativos al periodo que dure la suspensión del contrato.

2.- Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.

3.- Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el periodo de suspensión.

4.- Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.

5.- Un tres por ciento de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el periodo de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.

6.- Gastos correspondientes a las pólizas de seguro previstas en el pliego con una cobertura de al menos igual o superior a 79.161,84 euros y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

3º.- Comunicar a EBONE SERVICIOS, EDUCACIÓN, DEPORTES, S.L., (CIF: B-73405599) que el Ayuntamiento de Mieres reconoce su derecho a las indemnizaciones y al resarcimiento de los daños y perjuicios detallados en el párrafo anterior, por la suspensión del contrato del Servicio de Socorrismo a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba y Anexos, previa acreditación fehaciente de la real efectividad de los gastos realizados por los conceptos detallados en los puntos 1 al 4 del apartado segundo.

ASUNTO N° SIETE.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE COOPERACIÓN SOCIAL CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL CENTRO COMUNITARIO NUEVO SANTULLANO”

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

1.- Prorrogar con la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. -CIF: A79022299, el contrato para la prestación del servicio de “Desarrollo de Actividades Educativas y de Cooperación Social contemplados en los Proyectos de Inclusión Social Centro Comunitario Nuevo Santullano”, tramitado mediante procedimiento abierto, por un importe de 3.025,19 euros más 121,02 euros de IVA, lo que hace un total de 3.146,21 euros mensuales (IVA incluido). Siendo el plazo de duración de la prórroga desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada.

2.- La firma de la notificación de la resolución supone la formalización del contrato para la prestación del servicio de “Desarrollo de Actividades Educativas y de Cooperación Social contemplados en los Proyectos de Inclusión Social Centro Comunitario Nuevo Santullano”.

ASUNTO N° OCHO.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000444-55

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Sancionar a D. **** con DNI: **** con una multa de 751 € por ejercer la venta ambulante sin licencia en C/ Armando Palacio Valdés (esquina con Numa Guilhou) de Mieres el día 12/07/2020 a las 14:22 horas. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional **** y que infringe lo dispuesto en el Art. 16.3 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

ASUNTOS DE URGENCIA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tales.

ASUNTO N° NUEVE.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000517-70

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Sancionar a D. **** con DNI: **** con una multa de 30 € por: tener el perro suelto en Polígono de Gonzalín de Mieres el día 31/08/2020 a las 09:00 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional 37006, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

ASUNTO N° DIEZ.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000618-80

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Sancionar a D^a **** con DNI: **** con una multa de 30 € por: tener el perro suelto en Rozamayor de Mieres el día 09/10/2020 a las 12:19 horas. Hecho denunciado por el Agente con número de carnet profesional ****, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

ASUNTO N° ONCE.- EXPEDIENTE SANCIONADOR N° 33037200000619-81

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Sancionar D^a **** con DNI: **** con una multa de 30 € por: tener el perro suelto en Rozamayor de Mieres el día 09/10/2020 a las 12:19 horas. Hecho



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

denunciado por el Agente con número de carnet profesional ****, y que infringe lo dispuesto en el Art. 6 de la Ordenanza Municipal para la Tenencia, Defensa y protección de Animales de Compañía.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

ASUNTO N° DOCE.- REVISIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA “GESTIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS”

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Rectificar el error existente en el párrafo 1º del Asunto n° 6 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2020, quedando su redacción rectificada:

“Adjudicar a la mercantil POZU ESPINOS, CONSULTORÍA Y GESTIÓN CULTURAL, S.L. CIF: B-74448010, el contrato para la prestación del servicio de “Gestión, desarrollo y aplicación de un Programa de Educación para la Salud y Prevención de las Drogodependencias”, CPV: 80561000-4, tramitado mediante procedimiento abierto, por un importe de 15.900 euros/anuales (más 3.339 € de IVA) 19.239 € IVA incluido y un nº de horas de formación a proporcionar al personal adscrito al contrato: 440 horas anuales de formación. Siendo el plazo de duración del contrato de 1 AÑO, que podrá ser prorrogado por otros 4 años más. Todo ello de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones técnicas y de Cláusulas administrativas que rigieron la licitación y la oferta presentada, al haber aportado el adjudicatario la documentación requerida y constituido la garantía definitiva”.

ASUNTO N° TRECE.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE CONSERJERÍA, INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, LOTE I” A PRESTAR EN LA PISCINA CUBIERTA Y CLIMATIZADA MUNICIPAL DE VEGA DE ARRIBA

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- Suspender en su totalidad el contrato del Servicio de Conserjería, instalaciones deportivas municipales, Lote I' a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba formalizado entre el Ayuntamiento de Mieres y CEE ASPRODEM SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR (CIF: F33527227), desde el día 6 de noviembre de 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas por el Principado de Asturias para paliar la crisis sanitaria, que ordenaron el cierre temporal de apertura al público de todos los centros de prácticas deportivas o recreativas de uso público, en cualquier modalidad y hasta que se levante la suspensión.

2º.- Reconocer a CEE ASPRODEM SERVICIOS, SOCIEDAD COOPERATIVA ASTUR (CIF: F33527227) el derecho a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Mieres, de los daños y perjuicios ocasionados por la suspensión total del contrato del Servicio de Conserjería de instalaciones deportivas municipales, Lote I' a prestar en la piscina cubierta y climatizada municipal de Vega de Arriba por los siguientes conceptos:

1.- Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva constituida por importe de 11.123,17 euros el lote, para los tres años de ejecución del contrato, relativos al periodo que dure la suspensión del contrato.

2.- Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.

3.- Gastos salariales del personal que necesariamente deba quedar adscrito al contrato durante el periodo de suspensión.

4.- Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que el contratista acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos de la ejecución del contrato suspendido.

5.- Un tres por ciento de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el periodo de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

6.- Gastos correspondientes a la póliza de seguro prevista en el pliego con una cobertura de al menos igual o superior a 1.011.679,3 euros y vinculada al objeto del contrato que haya sido suscrita por el contratista y esté vigente en el momento de la suspensión del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas, de la que se extiende la presente Acta, de lo que como Secretaria certifico.

Mieres, 17 de diciembre de 2020

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA EN FUNCIONES

Fdo. Aníbal Vázquez Fernández

Fdo. Carmen Beatriz Díaz Álvarez